

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00153

No se tienen en cuenta los actos notificados allegados por la activa, por cuanto, no son claros en cuanto a si se está acudiendo a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del CGP o, solamente al artículo 8 del decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, por cuanto, se realiza una mixtura en los correos de notificación, cuando uno u otro medio de notificación dispone requisitos diversos.

Por secretaría, en forma inmediata remítase al apoderado de la activa el link del expediente, a fin de poner en su conocimiento el estado actual de las cautelas decretadas. Déjese constancia en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 6 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71767d405357202f4d156bbe5b938ba0ec5d2a75e6112be77586feda536bc4d**

Documento generado en 05/07/2022 04:10:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>